ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 02/21 – PAC 18/20 – ID N° 376.565 – LCO N° 02/20
"SEGURO GENERAL"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República el Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**, con Cédula de Identidad N° 1.338.365, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS,** con RUC N° 80028529-8, domiciliada en la Avda. Mariscal López esq. Guillermo Saraví, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores Gustavo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 692.249, en calidad de Presidente y Francisca Liliana Cardozo de Cano, con Cédula de Identidad N° 1.163.650, en su carácter de Gerente General, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "*LAS PARTES*" e individualmente, "*PARTE*", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 02/21 de **"SEGURO GENERAL"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda al Contrato Nº 02/21 ***"SEGURO GENERAL"***, suscripto con la empresa **"ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS"**, autorizado por Resolución CGR N° 283 de fecha 9 de marzo de 2023, ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NROS. 02/21 Y 03/21, CELEBRADOS CON LAS FIRMAS ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS Y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGURO EN GENERAL DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 18/20 – ID N° 376.565 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 A LOS MISMOS***, tiene por objeto ampliar el monto máximo del contrato, ítem 1 *"Seguro contra incendio, robo del edificio y su contenido"*, hasta la suma de ₲ 16.573.276 (Guaraníes dieciséis millones quinientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis) y la vigencia hasta el 26 de julio de 2023.

En ese sentido se aclara que la presente Adenda no modifica los precios unitarios adjudicados establecidos en el punto **5** ***"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS"*** del mencionado Contrato, según disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.565.

Lic. LILIANA CARDOZO
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.

ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS y **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato N° 02 de fecha 26 de marzo de 2021, suscriptos entre las *"PARTES"*, no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes los precios unitarios establecidos en las mismas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 21 del mes de marzo de 2023.

Lic. Francisca Liliana Cardozo de Cano
Gerente General
Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros

Ing. Gustavo Samaniego González
Presidente
Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General
Contraloría General de la República